

Alcaldes é con el Alguacil de la cibdad tenían principal cargo del regimiento, é todos los nueve ó la mayor parte dellos habían de necesario de ser en todo lo que se ordenase. Pero en este ayuntamiento donde estos se ayuntaban entraban todos los Caballeros de la cibdad que querían, é cada uno dellos había voz, é lo que se ordenaba por los mas de los Fieles con uno de los Alcaldes é Alguacil, é con las mas voces de los Caballeros que ende se acercaban, aquello se guardaba. E como un dia acaecia venir unos, é otro dia otros, lo que los unos hacían á los otros desplacía, en tal manera que siempre había sobresto divisiones, é aun algunas veces escandalos é ruidos; por lo qual el Rey habido su consejo, mandó que en esto se tuviese la forma que el Rey Don Alonso, su tercero agüelo ordenó que en Burgos y en Sevilla y en Córdoba y en algunas otras cibdades del Reyno se tuviese, es á saber: que hubiese en ellas Regidores perpetuos, que tuviesen cargo del regimiento en uno con los Oficiales de la justicia, é quando qualquier destos Regidores vacase por finamiento ó en otra manera, que el Rey proveyese de otro, é que el número de

los Regidores desta cibdad fuese el de la cibdad de Burgos, que son diez y seis Regidores. E porque en esta cibdad se guardaba que quando había Fieles la meytad era del estado de los Caballeros, é la meytad de los Cibdadanos, el Rey mandó que los Regidores fuesen medio por medio del un estado é del otro. E cerca de las ordenanzas del regimiento, mandó que se rigiesen por las mesmas ordenanzas que se rige la cibdad de Sevilla; é luego proveyó á diez é seis personas de los regimientos, ocho del estado de los Caballeros, no de los mayores ni de mayor estado, mas de los de menor estado; é ordenó que hubiese en cada colacion de la cibdad dos Jurados, segun que los hay en Sevilla. Desto se tuvieron por agraviados los principales de la cibdad, pero plugo al Rey, é pasó así.

En este año estando el Rey en Ocaña, suplicaron al Rey los Procuradores que quando quiera que vacasen algunos maravedis de tierras que vasallos suyos tuviesen por finamiento, ó en otra qualquier manera, que destos tales maravedises fuese proveído el hijo mayor legítimo que del tal quedase; é al Rey plugo así.

AÑO DÉCIMO SÉPTIMO.

1423.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Rey se volvió de Ocaña á Toledo.

E las cosas dichas ordenadas por el Rey, el Rey volvió de Ocaña á Toledo, y embió mandar á la Reyna que estaba en Illescas que se viniese allí, é truxese consigo á la Infanta; y entró la Reyna en un dia, é la Infanta en otro, porque á la Infanta se hiciese solemne rescibimiento como era razon, por ser primogénita, el qual se hizo el segundo dia. E dende á ocho dias que la Reyna é la Infanta entraron en Toledo, el Rey mandó hacer en una gran sala del alcazar un asentamiento muy alto cubierto de rico brocado, como suele hacerse en Cortes generales, y el Rey estuvo asentado en su silla muy ricamente guarnida, é á su man derecha fué puesta una cama mucho mayor que se suele hacer para criaturas de poca edad, cubierta de un cobertor de cebelinas, con apañaduras de rico brocado, y en torno de la cama, á la una parte estaba Doña Juana de Mendoza, muger del Almirante Don Alonso Enriquez, é Doña Elvira Portocarrero, muger de Alvaro de Luna, Señor de Santistevan, é otras Dueñas

así de la cibdad como de la Corte; é de la otra parte estaban el Obispo de Cuenca Don Alvaro de Isorna, é Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, y el Obispo de Orense, Confesor del Rey; é á la mano esquierda del Rey estaba el Infante Don Juan, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Conde Don Fadrique, é Don Luis de la Cerda, Conde de Medina Celi, é Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Alvaro de Luna, Señor de Santistevan, é Fernan Alonso de Robres, Contador mayor del Rey, é otros muchos Caballeros y Doctores, así del Consejo del Rey como de otros. E allende de lo susodicho estaba la sala tan llena de gente, que á gran pena podía ninguno entrar; y el Obispo de Cuenca propuso por mandado del Rey, é la conclusion de su proposicion fué que todos los destos Reynos debían dar muy grandes gracias á Dios por la edad en que el Rey era, por la qual dias había que todos esperaban, é porque abundaba en virtudes segun la inclita sangre de donde venía, y especial-

CAPÍTULO II.

De como se concertaron las treguas entre los Reyes de Castilla y de Portugal.

Ya la historia ha hecho mencion como el Rey había seydo diversas veces requerido por el Rey de Portugal por la paz ó treguas entrellos, así en tiempo de sus tutorias, como despues que había tomado el regimiento del Reyno; sobre lo qual de consejo de todos los Grandes é de los Procuradores de las cibdades é villas, él había en Portugal enviado á Don Alonso de Cartagena, Dean de Santiago, el qual había tardado allá un año sobre este negocio, porque el Rey de Portugal demandaba algunas cosas no dignas de ser otorgadas; el qual embajador había escrito al Rey quel principal artículo sobre que contendían era demandando el Rey de Portugal que las treguas se otorgasen en la forma que la Reyna Doña Catalina y el Infante Don Fernando las habían otorgado, lo qual era del todo contra el querer del Rey. E despues de muchas altercaciones pasadas entre el Rey de Portugal y el Dean de Santiago, los tratos de las paces destos Reyes se concertaron en esta manera. Que fuesen treguas que llamaban paces hasta veinte é nueve años, é si alguno destos Reyes no quisiese estar por las paces del dicho tiempo en adelante, que no pudiese hacer guerra al otro Rey, sin gelo hacer saber año é medio ante de que la comenzase. E porque muchos de los Reynos de Castilla habían rescibido daño del Rey de Portugal é de su Reyno, é muchos del Reyno de Portugal lo habían rescibido del Rey de Castilla é de sus Reynos, que fuesen deputados dos Jueces, uno de la parte del Rey de Castilla, é otro de la parte del Rey de Portugal, para que oyesen é librasen é determinasen las demandas que ante ellos fuesen puestas, é diesen sentencias en ellas segun por derecho hallasen; y estos Jueces estuviesen juntos cierto tiempo en un lugar de Castilla que fuese en frontero de Portugal, é otro tanto en otro lugar de Portugal cercano á la frontera de Castilla; é para publicar estas paces, que estos dos Jueces fuesen juntos. E fueron otorgadas primero por el Rey de Castilla, porque eran á él venidos embajadores del Reyno de Portugal sobre esto; las quales treguas se pregonaron en presencia de los embajadores del Rey de Portugal, que para esto eran venidos; é que asimesmo el Rey de Castilla embiase sus embajadores en Portugal, para que en su presencia el Rey las otorgase é fuesen pregonadas.

CAPÍTULO III.

De como vinieron embajadores del Rey de Portugal, para ver pregonar las treguas susodichas.

Estando el Rey en la cibdad de Avila, vinieron por embajadores del Rey de Portugal un Caballero que se llamaba Don Fernando de Castro, é un Doctor llamado Fernan Alonso de la Silvera, porque en su presencia en la Corte del Rey se pregonase esta

mente era mucho de tener á Dios en merced porque en tan tierna edad le quisiera dar generacion limpia é legítima de tan alta é tan noble Reyna como era la muy excelente Reyna Doña María, su muger. E como quiera que por todo el Reyno hubieran mayor placer que fuera Infante, que todos debían haber firme esperanza que en breve Nuestro Señor le daría Infantes varones, pues en tan tierna edad lo había comenzado; pero que aunque esta esperanza todos debían tener, que por entonce era razon que todos tuviesen por primogénita heredera destos Reynos de Castilla é de Leon á la Señora Printesa Doña Catalina que allí estaba, é fuese recibida por Reyna é Señora dellos en el caso, lo que á Dios no pluguiese, quel Rey falleciese sin dexar hijo varon legítimo, é por tal debía ser jurada por todos los del Reyno, para lo qual era hecho aquel asentamiento é solemnidad, para que los presentes hiciesen el omenage é juramento que en tal caso se requeria. Acabada la habla del Obispo, el Infante Don Juan llegó á la cama donde estaba la Princesa, é besóle la mano, y en las manos del Rey hizo juramento é pleyto é omenage que en el caso quel Rey falleciese sin dejar hijo varon legítimo, lo que á Dios no pluguiese, que desde entonce había á la Princesa por Reyna é Señora en estos Reynos de Castilla é de Leon; é que guardaría su vida é salud é todo su servicio á provecho é bien comun destos Reynos, é le desviaría todo mal é peligro de su persona é daño de sus Reynos en quanto él pudiese, é haría guerra é paz por su mandado de las villas é lugares é castillos que en estos Reynos tenía, é la rescibiría en ellos y en cada uno dellos, ayrada ó pagada, de dia ó de noche, con muchos ó con pocos, como á ella pluguiese; é que correría en todos sus lugares su moneda, é no consentiría otra correr, é que haría é guardaría cerca della todas las cosas é cada una dellas que bueno é leal vasallo debe y es tenido de guardar á su Rey é Señor natural. Y esto hecho, el Rey mandó que todos besasen la mano á la Princesa, é le hiciesen pleyto é omenage en las manos del Infante Don Juan, teniendo el Obispo de Cuenca el misal é la cruz en las manos en que se hacia el juramento. El Infante Don Juan rescibió el pleyto é omenage de todos los Grandes que eran ahí presentes por la manera é forma que el Rey lo rescibió del; é para hacer el pleyto menage é juramento las cibdades é villas é los Caballeros que ende no estaban, embió ciertos Caballeros en cuyas manos hiciesen el juramento é pleyto menage so la forma susodicha. Y el Rey hizo este acto como dicho es, porque en las mas partes del Reyno había pestilencia, é por esto no mandó llamar Procuradores como en tal caso se suele acostumar. En este tiempo se hicieron muchas alegrías en la cibdad, é se hizo un torneo de sesenta Caballeros, é toda la semana se hicieron justas de muchos Caballeros ricamente abillados.

paz é concordia, lo qual se pregonó en la forma que era acordado en presencia destos embaxadores. En el qual tiempo se hacian grandes justas en la Corte del Rey; é Don Fernando de Castro dixo al Rey que queria justar. Al Rey plugo dello, é fuéle dado á escoger entre muchos caballos que tomase el que mas le pluguiese, y él escogió el que mas le plugo, sobre el qual vino á la tela muy bien aderezado, é acompañado de muchos Caballeros de la casa del Rey, especialmente del Conde Don Fadrique, que era su pariente, é anduvo tres ó quatro carreras sin encontrar ni ser encontrado, é á la fin Ruy Diaz de Mendoza, hijo de Juan Hurtado de Mendoza, le dió un tan grande encuentro en las cuerdas del escudo, que Don Fernando é su caballo fueron al suelo, é tan grande fué la caída, que estuvo fuera de sí amortecido dos ó tres horas, y estuvo en la cama tres dias, é por esto cesaron las justas por entonces. Y el Rey hizo mucha honra á estos embaxadores, especialmente á este Don Fernando, é mandóles dar mulas é piezas de seda; é así se despidieron del Rey é se fueron á Portugal. E porque era acordado que estos pregonos asimesmo se hiciesen en Portugal en presencia de los embaxadores del Rey de Castilla, hubo de volver en Portugal el Dean de Santiago, é con él Juan Alonso de Zamora, Escribano de Cámara del Rey, en presencia de los quales fueron pregonadas las treguas por la manera que se pregonaron en la Corte del Rey.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey Don Alonso de Aragon embió sus embaxadores á la Reyna Doña Leonor, su madre, pidiéndole por merced que le embiase á la Infanta Doña Leonor su hermana.

En este tiempo el Rey Don Alonso de Aragon embió sus embaxadores á la Reyna de Aragon, su madre, pidiéndole por merced que le embiase á la Infanta Doña Leonor, su hermana, é que estuviese en Aragon hasta quél pudiese venir del Reyno de Napol donde estaba. La Reyna le embió sus excusas las mas honestas que pudo, y en conclusion, la ida de la Infanta Doña Leonor cesó.

CAPÍTULO V.

Como estando el Rey en Valladolid, le vinieron embaxadores del Rey de Aragon.

Despues desto estando el Rey en Valladolid, vinieron á él embaxadores del Rey de Aragon, los quales eran el Arzobispo de Tarragona, hombre generoso que se llamaba Mosen Dalmao de Mur, é un Caballero del Reyno de Valencia llamado Mosen Pero Parlo, é un Doctor de su Consejo; los quales, hecha al Rey la reverencia debida, é dadas las cartas del Rey Daragon, les fué asignado dia para haber audiencia, la qual hubieron, presente todo el Consejo; y el Arzobispo hizo su proposicion muy solemne, la conclusion de la qual era resumiendo todo lo que los embaxadores del Rey de Castilla de su parte habian dicho al Rey Daragon, su señor, é

diciendo al Rey como el Rey de Aragon, su señor, le respondia que visto é deliberado sobre lo que los embaxadores suyos le habian dicho, así con los Grandes de sus Reynos, como con famosos Letrados é con personas que saben bien las leyes é costumbres de sus Reynos, quanto á lo de la Infanta Doña Catalina, que no podia contrariar el buen acogimiento que en sus Reynos le era hecho, é menos dar lugar á que ella saliese dellos contra su voluntad, antes lo tenia de aprobar por bien hecho, é tenerlo en servicio á los de sus Reynos por la haber bien recibido é guayado, acatando el debdo tan cercano como estos Reyes con ella tenian. E quanto á los Caballeros, que segun las leyes é costumbres que sus Reynos tenian, él era tenido de guardar sus guayages, que qualquier cibdad ó villa de sus Reynos hiciesen é otorgasen á qualquiera persona del mundo. E pues ellos eran guayados así por las cibdades é villas donde estaban, como por aquellos que poderio tenian, qué no podia buenamente hacerle remision dellos sin ser contra las leyes é costumbres é privilegios de sus Reynos; é por ende quel Rey de Aragon le rogaba mucho que, en esto hubiese paciencia, pues veia que con razon é justicia él no podia hacer otra cosa al presente; é desde que viniese en su Reyno Daragon al qual entendia de venir en breve, veria mas en ello, é haria aquello que entendiese que con razon debia hacer. E dixo mas de parte del Rey de Aragon, que si al Rey pluguiese, otras maneras se podrian tener en estos negocios que mas fuesen en su servicio, é las quales ellos hablarian de buena voluntad á Su Señoría placiendo. E dixo mas, que el Rey de Aragon su señor les habia mandado que dixesen á Su Señoría las cosas que le eran acaescidas en Napol, é de la manera que allá sus hechos estaban. Fenescida la habla del Arzobispo, el Rey respondió á la relacion de los hechos de Napol, que á él le placiera de haber todavia buenas nuevas del Rey de Aragon su primo, é que cerca desto quando á él le pluguiese habria placer de lo oír. E pasados algunos dias que estos embaxadores en la Corte estuvieron, en que hubo grandes altercaciones si la remision se debia hacer ó no, ni ellos hablaron al Rey en otros medios, ni por parte del Rey se habló ninguna cosa, é así se partieron sin haber otra conclusion.

CAPÍTULO VI.

De la sentencia que fué dada contra el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos.

Y el proceso que ya es dicho que se comenzó contra el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos se continuó hasta dar la sentencia, la qual fué: que por quanto se probaba al Condestable haber cometido las cosas susodichas de quel Fiscal le habia acusado, que merecia ser privado de la Condestablia é del Adelantamiento del Reyno de Murcia é de otros qualesquier oficios que del Rey tenia, é perder todos los bienes así muebles é raíces, así villas é lugares, como castillos é fortalezas é otros

qualesquier bienes que en qualquiera manera tuviese, é todos los maravedis que del Rey tenia, así de juro de heredad como de mantenimiento é tierra, ó en otra qualquier manera, é ser confiscados para la cámara del Rey; é así fué pronunciada la sentencia. De lo qual todo hizo el Rey merced en la forma siguiente. Dió la Condestablia á Alvaro de Luna, Señor de Santistevan, y el Adelantamiento de Murcia á Alonso Yañez Faxardo; é dió al Infante Don Juan el Colmenar, que era suyo; é dió al Conde Don Fadrique la villa de Arjona; é dió la villa de Arcos de la frontera á Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla; é dió á Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, la villa de Osorno; é á Pedro de Zúñiga, Justicia mayor del Rey, dió á Candelada con ciertas herrerías que allí tenia el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos; é dió á Don Rodrigo Alonso Pimentel la villa de Arenas; é todos los otros oficios é maravedis de juro é de tierra é de mantenimiento quel dicho Condestable tenia reparitió por los dichos Señores é por otros oficiales de su casa.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey quisiera mandar prender al Obispo de Segovia Don Juan de Tordesillas, é teniendo hecho juramento de no se partir de una hermita en que estaba hasta que viniese mandamiento del Rey, á media noche cavalgó en un caballo é fuése á Valencia, donde la Infanta Doña Catalina estaba.

La historia ya ha hecho mencion de como Don Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, tuvo el tesoro quel Rey Don Enrique de gloriosa memoria dexó, el qual lo encomendó á un su hermano llamado Ruy Vazquez, é nunca deste Obispo se pudo haber buena cuenta, é por ser Perlado el Rey no lo pudo apremiar como quisiera, é embió al Sancto Padre para que este caso cometiese al Arzobispo Don Sancho de Roxas, el qual con sus enfermedades no pudo en ello entender; é hubo otra comision para que en ello entendiese Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, el qual fué requerido por parte del Rey que prendiese al dicho Obispo de Segovia porque no se ausentase. Y el Obispo de Zamora lo fué buscar, que ya andaba rehuendo é temiendo de ser preso; é iban con él Pero Carrillo de Huete é Pero Manuel con treinta lanzas, é supieron que estaba en una hermita cerca de Parraces, que es de su Obispado, donde lo hallaron. Y el Fiscal del Rey requirió al Obispo de Zamora que lo prendiese; é por estar en la Iglesia, el Obispo dudó de lo prender sin lo hacer primero saber al Rey, é concertóse que el Obispo de Zamora fuese al Rey é le dixese como él quedaba en aquella Iglesia, con juramento que hizo de allí no salir hasta que el Rey embiase su mandamiento, el qual estaria allí hasta que viniese; el qual como el Obispo de Zamora se partió, hubo un caballo en el qual se fué; é como quiera que los Caballeros ya dichos fueron en pos dél, nunca hallaron por donde iba, é así se fué á Santiago, é de ahí á Portugal, é desde allá se fué á

Valencia donde estaba la Infanta Doña Catalina, hermana del Rey, y el Rey hubo un gran enojo porque el Obispo de Segovia así se fué.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey hizo Condado á Santistevan de Gormaz, é mandó que Don Alvaro de Luna se llamase Condestable de Castilla é Conde de Santistevan.

Estando el Rey en Tordesillas acordó de hacer Condado á Santistevan, é mandó que dende en adelante Don Alvaro de Luna se llamase Condestable de Castilla é Conde de Santistevan, donde se hizo en este aucto muy gran fiesta; y el Condestable hizo sala general á todos los que en la Corte estaban, é dió á muchos de los suyos mulas é caballos é ropas é otras cosas.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey de Aragon le embió á decir como era venido en Colibre, é de como habia entrado por fuerza de armas la cibdad de Marsella.

Ya la historia ha hecho mencion de como los castillos de Alburquerque é Medellin é Montanches no se habian querido dar, diciendo que no se darian, si el Rey en persona no fuese, é por esto el Rey acordó de ir á los tomar, con intencion de proceder contra los que los tenian; é con el Rey no fueron entonces ningunos Grandes, salvo el Infante Don Juan y el Condestable Don Alvaro de Luna; é mandó el Rey que todos los del Consejo se fuesen á Talavera; é Pero Niño que tenia el castillo de Montanches, desde supo que el Rey iba, embió al Condestable un hijo suyo que decian Gutierrez Niño, con el qual embió decir que queria entregar el castillo, é fuele embiado mandar que lo entregase á un Escudero del dicho Condestable que llamaban Juan Fernandez de la Verguilla, el qual gelo entregó, é Pero Niño fuése para Valencia. Y el Rey anduvo algunos dias á monte por la tierra de Plasencia, é volvióse á Talavera, donde los de su Consejo le esperaban. Despues que el Rey hubo estado algunos dias en Talavera, vino para Madrid, é llegando allí, viniéronle nuevas como la Reyna su muger habia parido una Infanta que llamaron Doña Leonor, la qual nació el viernes (1), á diez de Setiembre del año susodicho; y estando allí el Rey, hubo carta del Rey de Aragon, por la qual le hizo saber que habia partido del Reyno de Napol, é venia por la mar, y era venido á desembarcar al puerto de Colibre, que es cerca de Perpiñan, é haciéndole saber que habia pasado por Marsella, que es una cibdad en la Proenza, é por la guerra que él habia con el Rey Luis, cuya era Marsella, é por algunos enojos que aquella cibdad habia tentado de le hacer, que él la mandara combatir é la combatió de tal manera, que quebrantaron las cadenas del puerto, é la entrara por fuerza de armas, é la habia

(1) Lunes decia en el original.

toda puesto á sacó mano, é aun que se habia quemado alguna parte de lo mejor de ella, é de allí era venido para su Reyno sano é alegre, lo qual le hacia saber porque era cierto que dello habria placer.

Y el Rey le respondió con el mensagero que esta carta le traxo, que le agradescia mucho haberle hecho saber de su venida é que habia dello muy gran placer.

AÑO DÉCIMO OCTAVO.

1424.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey Don Juan embió por embaxador al Rey de Aragon á un Caballero de su casa llamado Alonso Destúñiga.

É como quiera que el Rey Don Juan habia respondido al Rey de Aragon con su mensagero, parecióle que era cosa razonable de le embiar mensagero propio, y embióle un Caballero de su casa llamado Alonso de Estúñiga, por el qual mas largamente le hizo saber el placer que habia habido de su buena venida é del próspero suceso que en el viage habia habido; é luego Alonso de Estúñiga se volvió en Castilla, y el Rey embió sus embaxadores al Rey de Aragon, los quales fueron Mendoza, Señor de Almazan, y el Obispo de Salamanca y el Doctor Garci Lopez de Truxillo, é haciéndole saber por ellos como ya sabia que estando en Napol le habia embiado rogar é requerir por sus embaxadores que le pluguiese que le fuesen remetidos los Caballeros sus naturales que en su Reyno eran pasados, é como él le habia respondido que entendia de venir prestamente en sus Reynos, é que venido, veria mas en ello é haria lo que con derecho é razon le pareciese; é pues que era venido, le pluguiese de no dar lugar que la Infanta su hermana estuviese fuera de sus Reynos contra su voluntad, é le mandase entregar los Caballeros susodichos. A la qual embaxada el Rey de Aragon detuvo la respuesta por algunos dias; é fué su respuesta que los Caballeros é otras personas cuya remision el Rey demandaba, habian seydo guayados por los Oficiales é Justicias de algunas cibdades é villas de sus Reynos, el qual guayage é seguro él era tenido de guardar, así como si él por su persona le hubiese otorgado é dado; por ende que él no los podia ni debia remitir, é rogaba al Rey su primo que en esto le pluguiese haber paciencia. A lo qual los embaxadores respondieron que entre Reyes tanto amigos é parientes no se debia dar tal guayage; é caso que se diese, no se debia guardar para se escusar de la justicia de su Rey é Señor natural. El Rey de Aragon dixo que sus Letrados le decian que segun las leyes de sus Reynos, á él le convenia guardar

el tal guayage, é que por cosa del mundo no debia hacer la remision que le era demandada; é los embaxadores dixerón al Rey que pues que esta remision no se podia hacer, que le pluguiese mandar echar fuera de sus Reynos los dichos Caballeros; que no era razon que él tuviese en sus Reynos á los que habian errado al Rey de Castilla su señor. De lo qual el Rey de Aragon tambien se escusó, é dixo que muy en breve entendia de embiar sus embaxadores al Rey su primo, é le hablaria largamente así sobrè esto, como sobre otras cosas.

CAPÍTULO II.

De como vinieron al Rey embaxadores del Rey de Aragon, é de la embaxada que propusieron, é de la respuesta que el Rey á ella le dió.

El Rey se partió de Madrid é se fué para Ocaña, donde le vinieron embaxadores del Rey de Aragon, los quales fueron el Arzobispo de Tarragona, que ya otra vez habia venido, y el Justicia de Aragon, que se llamaba Don Berenguel de Vardaxi, los quales fueron solemnemente rescebidos por mandado del Rey; y hecha al Rey la reverencia en presencia de todos los de su Consejo, el Arzobispo hizo una larga é muy bien ordenada proposicion despues de las saludes é recomendaciones dadas, la conclusion de la qual fué que como el Rey de Aragon, su señor, hubiese entrañable deseo de ver al Rey, segun los grandes debdos é amor que entre ellos estaban, seria mucho alegre que ambos á dos se viesen, porque esperaba en Nuestro Señor que de su vista se seguiria gran servicio á Dios, é seria reparamiento y tranquilidad de la universal Iglesia, é gran provecho é utilidad de los Reynos de ambos á dos é bien público dellos, lo qual no se podia buenamente contratar por medianeras personas, é mucho menos traer al fin complidero, sin verse en uno por sus presencias; é que demas de las utilidades é beneficios dichos que de sus vistas se seguirian é de los daños que por ellas se escusarian, el Rey de Aragon habria singular placer en ver su persona, que dias habia que mucho ver le deseaba, como aquel con

quien tantos é tan cercanos debdos habia. En este dia estaban con el Rey en el Consejo el Infante Don Juan, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Don Diego de Fuensalida, é Don Sancho, Obispo de Salamanca, é Garcíalvarez de Toledo, Señor de Oropesa, é Diego de Ribera, Adelantado del Andalucía, é Íñigo de Zúñiga, Mariscal del Infante, é Fernan Alonso de Robres, Contador mayor del Rey, é Doctores Periañez é Diego Rodriguez, con los quales el Rey hubo sobre este caso largo consejo, é despues hubo sobre esto mesmo consejo, no solamente con los suso dichos, mas con otros que para esto mandó llamar. E como quiera que algunos conocian que de la vista destos Reyes se podia seguir gran provecho é concordia, los que tenian esperanza de haber los bienes de los que así estaban fuera é los que tenian ya parte dellos habida, pusieron al Rey grandes inconvenientes que se podian seguir destas vistas; é decian que aun en el caso que se hubiesen de hacer, era razon de sobre ello consultar á todos los Grandes del Reyno é á las cibdades é villas principales; que tan gran cosa como esta é donde cosas de tan gran importancia se habian de tratar, no era razon de se hacer sin gran deliberacion é consejo. E como el Rey era hombre mucho inclinado á estar á lo que le decian los de su Consejo, como quiera que bien conociese que algunos habian por bien esta vista, é seguia lo que quisieron los que mas cerca dél estaban; é así hubo por bien que se respondiese á los embaxadores del Rey de Aragon que para vista de tan grandes Príncipes se convenia muchas cosas que no se podian en tan poco tiempo adereszar, é las cosas en que habian de entender eran árduas é de tal qualidad, que convenia de haber sobre ello su consejo con los Grandes de su Reyno é con sus cibdades é villas; que pluguiese al Rey de Aragon de sobreser en la vista hasta que en esto él hubiese su consejo como dicho es. La qual respuesta fué dada á los embaxadores del Rey de Aragon, de que fueron no bien contentos; é habida por ellos, dixerón que por quanto al Rey de Aragon su señor complia mucho volver prestamente en Napol sobre la conquista que tenia comenzada, que no podia buenamente sin gran peligro della esperar tanto quanto se requeria para el Rey de Castilla haber su consejo en la forma que decia; por ende que pues estas vistas de los Reyes por agora no habian lugar, que pluguiese al Rey que la Reyna de Aragon, su hermana, se viese con él sobre los mesmos hechos que el Rey de Aragon se queria con él ver, pues no se podia haber otra persona de mayor auctoridad y mas conjunta á estos Señores Reyes. Hecha esta relacion al Rey, deliberó de haber su Consejo, é habido, mandó responder á los embaxadores que como poco menos le fuese la vista de la Reyna su hermana que del Rey de Aragon, pues era sobre unos mesmos negocios, que tambien se requeria haber su consejo sobre ello por la manera que ya

les dixerón; y que el Rey embiaria á llamar los Grandes de su Reyno é á los Procuradores, é habido con todos su consejo, responderia al Rey de Aragon por sus propios embaxadores. Oida esta segunda respuesta por los embaxadores del Rey de Aragon, fueron della muy peor contentos que de la primera, porque bien conocieron que esto era mas buscar causas para dilacion, que ser nescesario nada de lo que decian. E los embaxadores del Rey de Aragon hablaron con el Infante Don Juan é con algunos de los Señores ya dichos, é les dixerón con quanta razon el Rey de Aragon debia ser mal contento de las dichas respuestas, de las quales bien parecia haber poca voluntad de las vistas, ni querer dár buena conclusion en los hechos. E por eso el Infante y los otros Grandes con quien estos embaxadores hablaron pidieron por merced al Rey que le pluguiese que aquellos embaxadores fuesen con cierta fiucia que le placiera de las vistas con la Reyna su hermana; é al Rey plugo dello, pero no respondió mas de lo respondido, salvo que el Infante Don Juan é los otros Señores con quien los embaxadores habian hablado, les certificaron que los embaxadores que el Rey embiaria llevarian otorgamiento de las vistas de la Reyna. E con esto los embaxadores del Rey de Aragon, tomada licencia del Rey, se partieron para el Rey de Aragon, su señor, despues de haber rescebido muchas honras é combites así del Rey é del Infante Don Juan, como de los otros Grandes que por entonce en la Corte estaban.—En este tiempo vino de Corte de Roma Don Juan de Contreras, proveído por el Papa del Arzobispo de Toledo, el qual fué muy bien rescebido de todos los Grandes que en la Corte estaban é no menos del Rey.

CAPÍTULO III.

De como el Rey Don Juan de Castilla se partió para Burgos, donde rescebíó muy grandes fiestas, y en fin dellas le vino la nueva de la muerte de su primogénita la Infanta Doña Catalina.

Partidos los embaxadores del Rey de Aragon, el Rey determinó de ir á Burgos é pasó por Segovia donde estaba la Reyna su mujer, é allí estuvo quince dias, é dende continuó su camino, é mandó á la Reyna que se fuese á Arévalo ó á Madrigal, por quanto estaba preñada, é llevase consigo á las Infantas Doña Catalina é Doña Letnor. E fuése el Rey por Aillon, donde se detuvo otros quince ó veinte dias porque el Condestable Don Alvaro de Luna iba quartanario; é llegó el Rey á Burgos á veinte de Agosto del dicho año, donde le fué hecho muy solemne rescebimiento, porque era la primera vez que en aquella cibdad habia entrado; y entre las otras fiestas é grandes presentes que allí le fueron hechas, así por la cibdad, como por el Obispo Don Pablo, corrieron toros, é la cibdad hizo una fiesta de justa, en que mantuvieron por la cibdad Pedro de Cartagena, hijo del Obispo Don Pablo, é Juan Carrillo de Hormaza; é hubo de la Corte veinte yelmos á la tela de Caballeros que justaron muy